

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Indalfer Infante Gonzales¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-807/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-1436/2022**, **SUP-RAP-398/2022** y **SUP-JDC-1465/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1436/2022** y **SUP-REP-807/2022**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1436/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente**.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Se **ordena** remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que proceda a archivarlo como asunto concluido, registre el expediente del juicio electoral reencauzado y en su oportunidad, lo turne al magistrado instructor.

SUP-REP-807/2022

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-398/2022** y **SUP-JDC-1465/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SS-IIG-019-2022 de 5 de diciembre de este año.

SUP-RAP-398/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JDC-1465/2022, al diverso SUP-RAP-398/2022, por ser el primero que se recibió en esta Sala Superior. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente resolución al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey **es competente** para conocer de las demandas del recurso de apelación y del juicio ciudadano.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas a la Sala Regional Monterrey; para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con cinco minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 29/12/2022 10:08:28 p. m.
Hash: 9y5jMlWksjrclgwypyWCuPo1uCU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 29/12/2022 02:51:12 p. m.
Hash: ZaqiaZuAXFLkaJeyjVqBHFw320Y=